ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, especialmente lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 017 del 9 de Diciembre 2024 (Estatuto de Contratación) y la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 (Manual de Contratación), sobre el contenido de los estudios previos, la oficina gestora de la ESE presenta los estudios previos de necesidad y conveniencia para la contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, contenidas en el Artículo 17.3 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 017 del 9 de Diciembre de 2024 del Estatuto de Contratación, por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES Y/O ASUNTOS LEGALES QUE LE SEAN ASIGNADOS"**

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Floridablanca – Santander, 28 SEP 2026

1. MARCO LEGAL Y OFICINA GESTORA

Se procede a elaborar el estudio previo de necesidad y conveniencia de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 017 del 9 de Diciembre 2024 (Estatuto de Contratación) y la Resolución Nro. 177 de 2024 (Manual de Contratación) atendiendo los requerimientos de la oficina gestora de la ESE, que para la presente contratación es SUBGERENCIA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca de conformidad con la Ley 100 de 1993 y en especial con el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud de primero y segundo nivel de complejidad, transformada mediante Decreto Nro. 099 de 1995 de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyos recursos financieros para el funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva que suscribe con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud.

Por su parte, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca es una Institución Pública de orden Departamental, prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, dedicada a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad florideña y su área de influencia.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en su área de Prestación de Servicios, se halla integrada por el conjunto de unidades orgánico - funcionales, encargadas de todo el proceso de producción y prestación de los servicios de salud preventivo, asistencial y de servicios médicos especializados, con sus respectivos procedimientos y actividades, sobre los cuales se desarrollan las actividades de atención médico especializada en Anestesiología, Cirugía General, Ginecología, Medicina Interna, Pediatría, Toma de Radiografías e imágenes diagnósticas, así como las actividades médico asistenciales, nutrición, crecimiento y desarrollo, que requieren de insumos para los trámites administrativos y documentación de la gestión en la entidad.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de

ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria.

De acuerdo con la oficina gestora SUBGERENCIA el requerimiento es el siguiente:

"La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca tiene como finalidad primordial la prestación del servicio público de salud, en cumplimiento de los principios y disposiciones constitucionales y legales que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Para el desarrollo de su objeto misional y el adecuado funcionamiento de sus procesos administrativos, la Entidad debe adelantar actuaciones contractuales y administrativas orientadas a garantizar la adquisición oportuna de bienes y servicios requeridos para la prestación eficiente y continua del servicio de salud.

En desarrollo de sus funciones, la E.S.E. debe garantizar que las actuaciones relacionadas con la gestión contractual y administrativa se desarrollen de conformidad con el marco constitucional, legal y reglamentario aplicable, atendiendo los principios de transparencia, planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad y eficacia. Para ello, resulta necesario contar con acompañamiento profesional especializado que permita apoyar jurídicamente las diferentes actuaciones que se desarrollan en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como los demás asuntos jurídicos y administrativos que sean requeridos por la Entidad.

En este sentido, el adecuado desarrollo de los procesos de contratación requiere la elaboración, revisión y proyección de documentos jurídicos y administrativos, la participación en los comités verificadores y evaluadores, la revisión de las garantías contractuales, el seguimiento documental de los procesos y la gestión de la información contractual en las plataformas institucionales y de contratación pública, particularmente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

De igual manera, la gestión jurídica de la E.S.E. comprende la proyección de actos administrativos, resoluciones, oficios, circulares, certificaciones y demás documentos que se requieran para el desarrollo de las funciones institucionales, así como el apoyo en la atención de requerimientos formulados por organismos de control y vigilancia y en el suministro de información requerida en el marco de auditorías administrativas internas.

Así mismo, resulta necesario fortalecer el manejo y organización de la información a cargo del Área Jurídica y de Contratación, mediante el apoyo en la administración y actualización de las diferentes plataformas, aplicativos y herramientas institucionales relacionadas con la gestión contractual y jurídica, incluyendo SECOP II, SIGEP, SIGED, correos electrónicos institucionales, bases de datos contractuales y demás sistemas que sean asignados por el supervisor del contrato.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca requiere, por tanto, contar con los servicios de una persona natural o jurídica con formación profesional y experiencia relacionada con el derecho administrativo, la contratación pública y la gestión jurídica de entidades públicas, que cuente con la idoneidad necesaria para apoyar el desarrollo de las actividades señaladas y contribuir al adecuado funcionamiento de los procesos jurídicos y contractuales de la Institución.

La necesidad de esta contratación se encuentra igualmente relacionada con la importancia de garantizar la oportunidad, calidad, organización y trazabilidad de la documentación que se genere en los procesos contractuales y administrativos, así como con la atención adecuada de los requerimientos internos y externos que sean competencia del Área Jurídica y de Contratación.

En consecuencia, la contratación de servicios profesionales especializados permitirá a la E.S.E. contar con apoyo jurídico para el desarrollo de las actividades propias de su gestión contractual y administrativa, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes propias de los empleados de planta, sino el desarrollo de actividades profesionales determinadas, relacionadas directamente con el objeto contractual y de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor.

*Por lo expuesto, de manera atenta y cordial, le manifiesto la necesidad que se tiene en la ESE, para lo cual solicito la aprobación y visto bueno para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES Y/O ASUNTOS LEGALES QUE LE SEAN ASIGNADOS**.*

En consecuencia, las anteriores son razones suficientes y evidentes, que determinan la conveniencia y oportunidad para que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca adelante los tramites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida y dar solución a las necesidades de la entidad.

3. FACULTADES PARA CONTRATAR

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** de acuerdo con el Decreto Nro. 099 de 1995, es una entidad de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, con Autonomía Administrativa, Patrimonio Propio e Independiente, sometida al régimen común previsto en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, adscrita a la Dirección del Sistema de Seguridad Social del Departamento de Santander.

En éste orden de ideas, por Acuerdo Nro. 017 de 2024 de la Junta Directiva, dota a la institución del Estatuto de Contratación, el cual contiene todos las reglas que debe acatar la entidad para sus procesos contractuales, como lo establece el ***ARTÍCULO 5: CAMPO DE APLICACIÓN:*** *Las disposiciones de este estatuto y el manual que lo desarrolle se deben aplicar a toda clase de actividad contractual que celebre la ESE San Juan de Dios de Floridablanca, y que en general correspondan al ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes (…).*

Igualmente, establece la competencia para celebrar los contratos en el Representante Legal de la Entidad, que, para el caso de la Empresa Social del Estado, lo es su Gerente, conforme a la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 (Manual de Contratación), en concordancia con el artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 017 del 9 de Diciembre 2024 (Estatuto de Contratación), que establece lo siguiente:

"***COMPETENCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:*** *La competencia para la dirección de la actividad contractual y la celebración de los contratos y convenios de la E.S.E., está radicada en el Gerente, quien podrá delegar dicha función total o parcialmente en los funcionarios que desempeñen empleo público del nivel directivo, mediante acto administrativo, debidamente motivado.*

En razón a lo anterior, el Gerente de la ESE podrá celebrar, todo tipo de contratos, nominados e innominados, típicos o atípicos.

El Gerente de la E.S.E. podrá revocar, reasumir, reasignar o modificar la delegación de la función contractual en cualquier momento.

Igualmente, podrá ejercer la desconcentración funcional para que se desarrollen las etapas del procedimiento contractual, por áreas u oficinas gestoras, y de acuerdo a las funciones de los servidores públicos adscritos a la E.S.E., y a las obligaciones de los contratistas vinculados por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Parágrafo Primero. En ejercicio de la función de dirección de la actividad contractual, de acuerdo al tipo de contrato que sea necesario celebrar, el Gerente les asignará a las áreas o servidores públicos, de acuerdo a sus competencias funcionales, la responsabilidad de adelantar etapas o actividades del procedimiento contractual hasta llevarlo a su finalización, como por ejemplo, la determinación de la necesidad para contratar, los estudios previos que la justifiquen, la elaboración de la invitación o los términos de condiciones y su publicación, la recepción y evaluación de propuestas, la elaboración de las minutas, la aprobación de las pólizas, etc.; igualmente, de acuerdo a la naturaleza del contrato se designarán, cuando fuere necesario y la infraestructura del talento humano institucional lo permita, los comités verificadores y evaluadores de las propuestas que se presenten en todos los procesos de selección.

Para los efectos expresados en el inciso anterior, se entiende por desconcentración la distribución adecuada del trabajo que realiza el representante legal de la entidad, sin que ello implique autonomía administrativa en su ejercicio. En consecuencia, contra las actividades cumplidas en virtud de la desconcentración administrativa no procederá ningún recurso.

En todo caso, cuando la importancia del proceso contractual lo requiera, o ante la ausencia de personal suficiente o las exigencias jurídicas, presupuestales, técnicas o financieras así lo exijan, la entidad podrá contratar personas, naturales o jurídicas, para que le apoyen, no solo en la fijación de las reglas claras, precisas, y objetivas del proceso, sino también en el propósito evaluativo del mismo".

El Gerente como Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, se encuentra debidamente facultado(a) para suscribir contratos como lo advierte el Estatuto de Contratación en el artículo antes mencionado.

La Dra. **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el Primero (01) de Abril 2024, en virtud del Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 emanado de la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 016 del Primero (01) de Abril 2024, siendo por lo tanto la Representante Legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 022 del 04 de Diciembre 2025, se faculto a la Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, para que adelante los procesos de contratación y suscriba los contratos cuya cuantía sea superior a mil seiscientos (1.600) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), que resulten necesarios para e cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la entidad durante la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (01) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2026, conforme a los establecido en el artículo 10 del Acuerdo Nro. 017 de 2024.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES Y/O ASUNTOS LEGALES QUE LE SEAN ASIGNADOS".

ALCANCE DEL OBJETO O CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades y obligaciones que se relacionan a continuación, de acuerdo con las necesidades de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y dentro del alcance de los asuntos que le sean asignados:

1. Proyectar la documentación jurídica de los procesos contractuales en sus diferentes etapas y modalidades de selección, incluyendo estudios previos, invitaciones, pliegos de condiciones, verificación de las propuestas jurídicas presentadas por los oferentes, actas de comité verificador y evaluador, anexos y/o clausulado de los contratos electrónicos, actas de inicio, otrosí, adiciones, prorrogas, actas de liquidación y terminación, actas de cierre de los expedientes y demás inherentes al proceso contractual.
2. Participar como integrante del comité verificador y evaluador dentro de los procesos de selección adelantados en el proceso contractual de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y realizar la evaluación jurídica correspondiente.
3. Proyectar la aprobación de las pólizas de las garantías exigidas dentro de los procesos contractuales que adelante la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, verificando su legalidad y suficiencia conforme a la normatividad vigente.
4. Gestionar integralmente la publicación, cargue y actualización de los documentos de los procesos contractuales en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, garantizando la oportunidad y calidad de la información suministrada.
5. Proyectar actos administrativos, resoluciones, oficios, circulares, certificaciones y demás documentos jurídicos y administrativos que le sean requeridos.
6. Brindar apoyo en la recolección de información y proyectar respuestas a requerimientos formulados por organismos de control y vigilancia, así como a auditorías administrativas internas, previa revisión y aprobación del asesor jurídico de la entidad hospitalaria.
7. Brindar apoyo en el manejo de sistemas, plataformas de información, diligenciamiento y administración de los aplicativos que se encuentren a cargo del Área Jurídica y de Contratación de la entidad Hospitalaria, tales como: correos electrónicos institucionales, base de datos de los contratos,

administración del usuario de Jurídica en el software de ventanilla única de correspondencia SIGED, SECOP II, SIGEP y los demás que sean designadas por el supervisor.

8. Las demás actividades conexas que le sean asignadas conforme a su objeto contractual, acordes con el área de desempeño.

5. OBLIGACIONES DE LA PARTES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones: **1.** El contratista será responsable de la ejecución completa y oportuna del objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato, en la invitación formulada, en la propuesta y en todos los demás documentos relacionados con el proyecto. Para tal efecto tiene la obligación de realizar y ejecutar todas las acciones y actividades tendientes al cabal cumplimiento del contrato, obrando en todo caso y en cualquier circunstancia de buena fe y con lealtad frente a la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y en términos que buscan en todo momento la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo pactado para cada una de ellas. **2.** El contratista debe cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de acuerdo con lo referido en la propuesta presentada y aceptada por la ESE. **3.** Ejecutar las actividades del objeto contractual dentro del plazo establecido en el presente contrato. **4.** Proveer los equipos, materiales y personal necesario para la correcta ejecución y cumplimiento de este contrato, mantener disponible y emplear en la ejecución de los mantenimientos el equipo y el personal requerido para la completa ejecución del contrato, cuando haya lugar. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **6.** Atender las sugerencias y recomendaciones que señale el HOSPITAL a través del Supervisor del contrato. **7.** El Contratista está obligado a llevar un archivo completo del desarrollo y ejecución de su contrato conforme a las normas de archivo, durante el cumplimiento del mismo, el cual será entregado a la finalización del contrato. **8.** Prestar el apoyo en el buen desarrollo de los programas y metodologías implementadas con el propósito de agilizar los trámites y procesos para el cumplimiento de los fines misionales de la ESE. **9.** Rendir los informes mensualmente o cuando le sea requerido, sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, así mismo, el contratista deberá acreditar la realización oportuna del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **10.** El Contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda información de la ESE a la cual tenga acceso durante la vigencia del contrato y será responsable de todos los daños y perjuicios que para la ESE se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. **11.** Actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. **12.** Atender las sugerencias y orientaciones que formule el HOSPITAL con ocasión de la ejecución del contrato. **13.** Cumplir con el cronograma de trabajo aprobado por el HOSPITAL. **14.** Las demás propias del objeto del presente proceso contractual.

5.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA:

1. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través del empleado designado por la Gerencia, quien tendrá la facultad de realizar el seguimiento y control en cualquier tiempo al desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto, su alcance y obligaciones adquiridas. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato, de conformidad con la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA.

5.3. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de

intereses. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución Nro. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se hará en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y en las diferentes oficinas y dependencias que, en la ciudad de Floridablanca, tiene o establezca la ESE.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la Resolución Nro. 5185 de 2013, modificada por la Resolución Nro. 1440 de 2024, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

El artículo 17 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 017 del 9 de Diciembre 2024 (Estatuto de Contratación), establece que la contratación directa es la modalidad de selección de contratistas en la que la entidad invita a un proponente, singular o plural, para que presente su oferta.

Así mismo el Estatuto dispone que La ESE adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas, aun cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otra modalidad que pudiera serle aplicable, por lo que, una vez analizado el objeto contractual y su alcance, se determinó que se encuentra dentro de la causal prevista en el numeral 17.3.1. que señala: *"La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales. Estos contratos corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, incluidos los de consultoría, que no puedan cumplirse con personal de la Empresa Social del Estado, celebrados con personas naturales o jurídicas con conocimientos profesionales o especializados".*

En ese sentido, el estatuto de contratación señala que la E.S.E. podrá celebrar los correspondientes contratos, para lo cual adelantará el proceso de vinculación directa del contratista, verificando el cumplimiento de condiciones y calidades del mismo, fijadas en los estudios previos y sin necesidad de comparación de ofertas.

9. ESTUDIO DEL SECTOR

- ESTUDIO DEL MERCADO

Aspectos Generales:

ATENDIENDO LO ORDENADO EN EL ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 EL CUAL SEÑALA LO SIGUIENTE: "LA ENTIDAD ESTATAL DEBE HACER, DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN, EL ANÁLISIS NECESARIO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. LA ENTIDAD ESTATAL DEBE DEJAR CONSTANCIA DE ESTE ANÁLISIS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO", Y CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR PUBLICADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Y MATERIALIZAR LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN, RESPONSABILIDAD, Y TRANSPARENCIA, SE IDENTIFICÓ QUE EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ INTEGRADO POR EL CONJUNTO DE PROFESIONALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS A LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO.

➢ INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE).

Información julio de 2026pr

Tasa de crecimiento anual (%) del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p- 2026pr (julio)

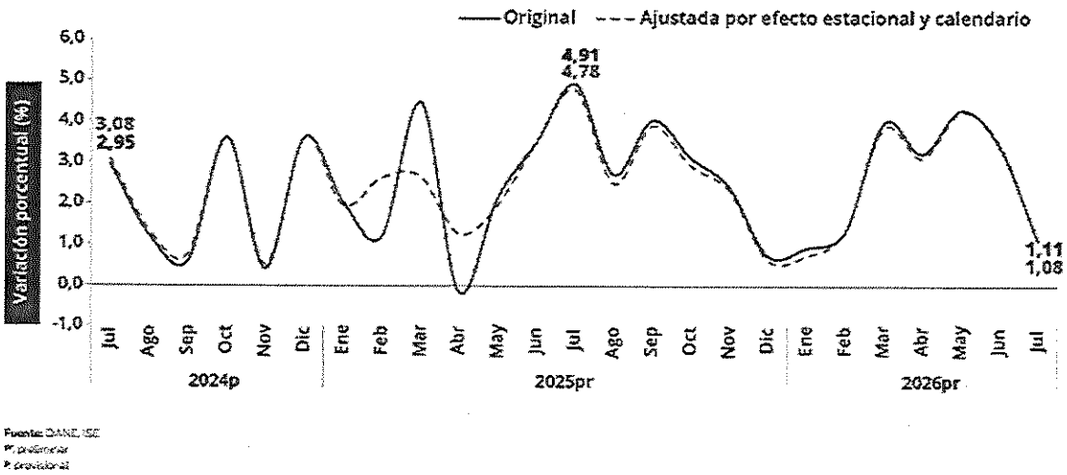

Fuente: DANE, ISE
pr: preliminar
p: provisional

- COMPORTAMIENTO ANUAL

PARA EL MES DE JULIO DE 2026PR, EL ISE EN SU SERIE ORIGINAL SE UBICÓ EN 131,74, LO QUE REPRESENTÓ UN CRECIMIENTO DE 1,11% RESPECTO AL MES DE JULIO DE 2025PR (130,30).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (julio)

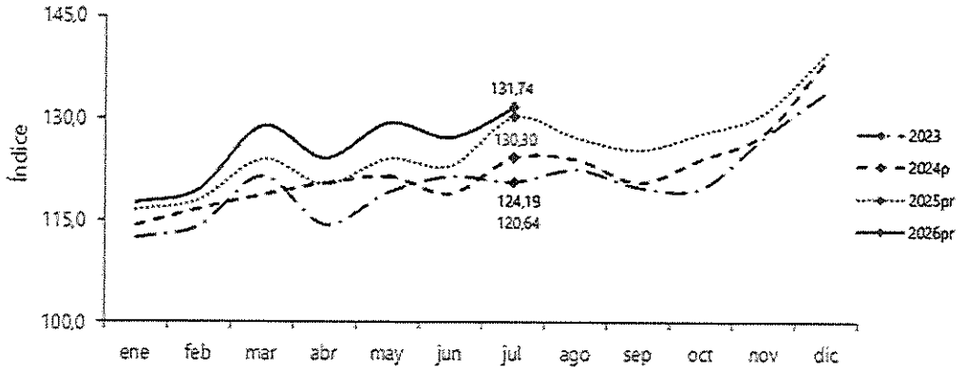

Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

PARA EL MES DE JULIO DE 2026PR, EL ISE EN SU SERIE AJUSTADA POR EFECTO ESTACIONAL Y CALENDARIO SE UBICÓ EN 130,01, LO QUE REPRESENTÓ UN CRECIMIENTO DE 1,08% RESPECTO AL MES DE JULIO DE 2025PR (128,62).

- COMPORTAMIENTO MENSUAL

PARA EL MES DE JULIO DE 2026PR, EL ISE EN SU SERIE AJUSTADA POR EFECTO ESTACIONAL Y CALENDARIO SE UBICÓ EN 130,01, LO QUE REPRESENTÓ UN CRECIMIENTO DE 0,97% RESPECTO AL MES DE JUNIO DE 2026PR (128,76).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024P - 2026Pr (julio)

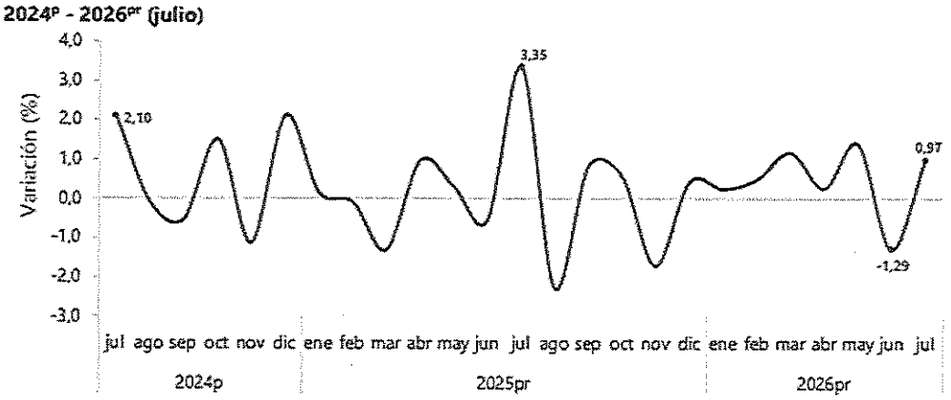

Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

- COMPORTAMIENTO AÑO CORRIDO

PARA EL PERIODO ENERO-JULIO DE 2026PR, EL ISE EN SU SERIE ORIGINAL REGISTRÓ UN CRECIMIENTO DE 2,62% RESPECTO AL MISMO PERIODO DEL AÑO ANTERIOR, MIENTRAS QUE, PARA EL AÑO 2025PR, DE ENERO-JULIO REGISTRÓ UN CRECIMIENTO DE 2,60%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024p - 2026pr (enero-julio)

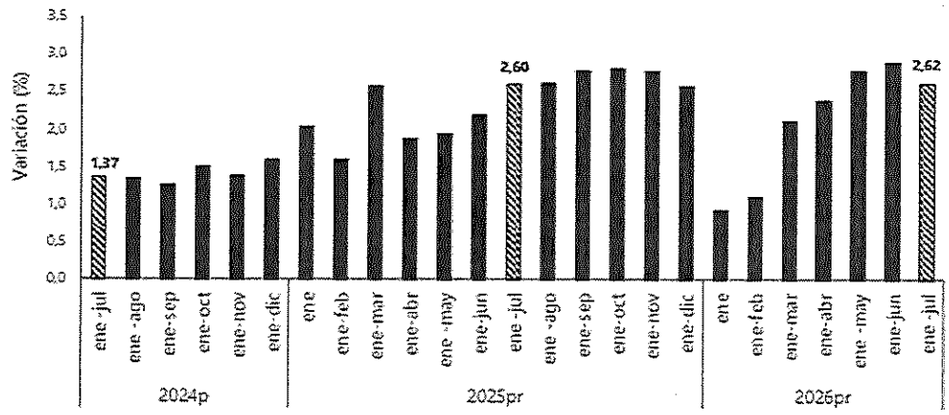

Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

- RESULTADOS DEL ÍNDICE DE LAS ACTIVIDADES TERCIARIAS "COMPORTAMIENTO ANUAL"

PARA EL MES DE JULIO DE 2026PR, EL ÍNDICE DE LAS ACTIVIDADES TERCIARIAS EN SU SERIE ORIGINAL SE UBICÓ EN 147,10, LO QUE REPRESENTÓ UN CRECIMIENTO DE 2,59% RESPECTO AL MES DE JULIO DE 2025PR (143,39). EN CUANTO A LA SERIE AJUSTADA POR EFECTO ESTACIONAL Y CALENDARIO, PARA EL MES DE JULIO DE 2026PR, SE UBICÓ EN 145,29, LO QUE REPRESENTÓ UN CRECIMIENTO DE 2,48% RESPECTO AL MES DE JULIO DE 2025PR (141,76).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (julio)

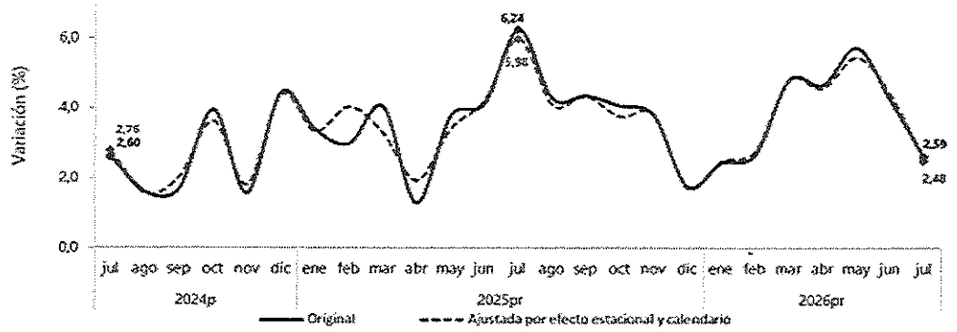

Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

- PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB).

EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026PR, EL PRODUCTO INTERNO BRUTO EN SU SERIE ORIGINAL, CRECE 3,5% RESPECTO AL MISMO PERIODO DE 2025PR.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II

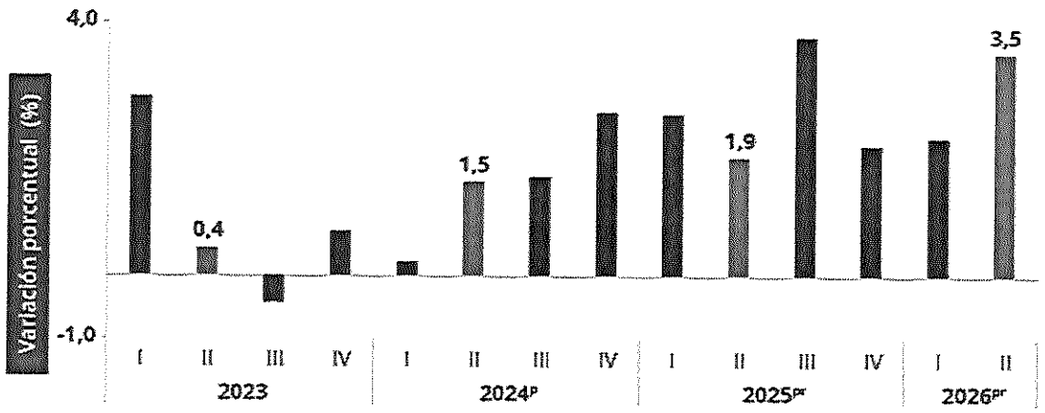

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

- PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026PR, EL PRODUCTO INTERNO BRUTO EN SU SERIE ORIGINAL, CRECE 3,5% RESPECTO AL MISMO PERIODO DE 2025PR (VER TABLA 1). LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE MÁS CONTRIBUYEN A LA DINÁMICA DEL VALOR AGREGADO SON:

- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA; EDUCACIÓN; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE SERVICIOS SOCIALES CRECE 10,0% (CONTRIBUYE 1,7 PUNTOS PORCENTUALES A LA VARIACIÓN ANUAL).
- COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO; ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA CRECE 2,2% (CONTRIBUYE 0,5 PUNTOS PORCENTUALES A LA VARIACIÓN ANUAL).
- ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO CRECE 9,5% (CONTRIBUYE 0,4 PUNTOS PORCENTUALES A LA VARIACIÓN ANUAL).

DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2026PR, RESPECTO AL MISMO PERIODO DEL AÑO ANTERIOR, EL PRODUCTO INTERNO BRUTO PRESENTA UN CRECIMIENTO DE 2,9%. LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE MÁS CONTRIBUYEN A LA DINÁMICA DEL VALOR AGREGADO SON:

- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA; EDUCACIÓN; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE SERVICIOS SOCIALES CRECE 7,9% (CONTRIBUYE 1,3 PUNTOS PORCENTUALES A LA VARIACIÓN ANUA).
- COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO; ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA CRECE 2,6% (CONTRIBUYE 0,5 PUNTOS PORCENTUALES A LA VARIACIÓN ANUAL).
- ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO CRECE 6,3% (CONTRIBUYE 0,3 PUNTOS PORCENTUALES A LA VARIACIÓN ANUAL).

RESPECTO AL TRIMESTRE INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EL PRODUCTO INTERNO BRUTO EN SU SERIE AJUSTADA POR EFECTO ESTACIONAL Y CALENDARIO CRECE 1,3%. CUANDO SE OBSERVA EL COMPORTAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS:

- CONSTRUCCIÓN CRECE 6,4%.
- ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO CRECE 4,0%.
- SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO; DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL CRECE 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

- ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026PR, EL VALOR AGREGADO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO CRECE 2,6% EN SU SERIE ORIGINAL, RESPECTO AL MISMO PERIODO DE 2025PR. ESTA DINÁMICA SE EXPLICA POR LOS SIGUIENTES COMPORTAMIENTOS (VER TABLA 11):

- ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS CRECE 3,7%.

- ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO CRECE 1,8%.

RESPECTO AL TRIMESTRE INMEDIATAMENTE ANTERIOR EN SU SERIE AJUSTADA POR EFECTO ESTACIONAL Y CALENDARIO, EL VALOR AGREGADO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO CRECE EN 0,8%, CUANDO SE OBSERVA EL COMPORTAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS:

- ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS CRECE 1,5%.
- ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO CRECE 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026PR, EL VALOR AGREGADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA, PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA; EDUCACIÓN; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE SERVICIOS SOCIALES CRECE 10,0% EN SU SERIE ORIGINAL, RESPECTO AL MISMO PERIODO DE 2025PR. ESTA DINÁMICA SE EXPLICA POR LOS SIGUIENTES COMPORTAMIENTOS (VER TABLA 12):

- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA CRECE 15,1%.
- EDUCACIÓN CRECE 8,8%.
- ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE SERVICIOS SOCIALES CRECE 4,9%.

RESPECTO AL TRIMESTRE INMEDIATAMENTE ANTERIOR EN SU SERIE AJUSTADA POR EFECTO ESTACIONAL Y CALENDARIO, EL VALOR AGREGADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA, PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA; EDUCACIÓN; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE SERVICIOS SOCIALES CRECE EN 2,3%, CUANDO SE OBSERVA EL COMPORTAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS:

- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA CRECE 4,8%.
- EDUCACIÓN CRECE 2,0%.
- ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE SERVICIOS SOCIALES CRECE 0,9%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC).

LAS CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE SE TENDRÁN DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUIDAS TODAS SUS ETAPAS, ES PREVISIBLE QUE CAMBIEN Y PRESENTEN VARIACIONES FRENTE A LA SITUACIÓN ACTUAL. PARA EVIDENCIAR EL ENTORNO CAMBIANTE ES NECESARIO HACER UN ANÁLISIS PROSPECTIVO, TENIENDO EN CUENTA CIERTOS FACTORES ECONÓMICOS, QUE PUEDEN DAR ORIGEN A CAMBIOS EN VARIACIÓN DE LOS GASTOS, COSTOS E INVERSIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O SOBREVINIENTES EN DESARROLLO DEL MISMO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN DARSE OTROS QUE INFLUENCIEN LOS COSTOS, GASTOS E INGRESOS, O QUE SEA NECESARIO HACER UN ANÁLISIS PROSPECTIVO EN SERIES DE TIEMPO QUE CONTEMPLEN FECHAS ANTERIORES.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026

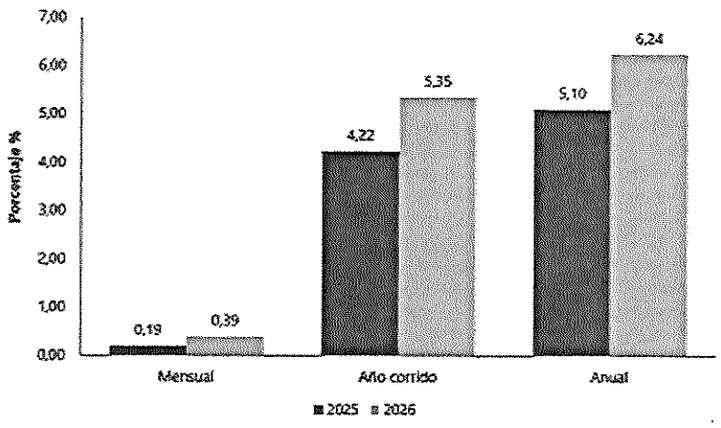

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2026

- COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES
- VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

EN EL MES DE AGOSTO DE 2026, EL IPC REGISTRÓ UNA VARIACIÓN DE 0,39% EN COMPARACIÓN CON JULIO DE 2026, SIETE DIVISIONES SE UBICARON POR ENCIMA DEL PROMEDIO NACIONAL (0,39%): RECREACIÓN Y CULTURA (0,89%), INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (0,81%), ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (0,71%), BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS (0,52%), BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACO (0,41%), MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PARA LA CONSERVACIÓN ORDINARIA DEL HOGAR (0,40%) Y, POR ÚLTIMO, SALUD (0,40%). POR DEBAJO SE UBICARON: ALOJAMIENTO, AGUA, ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS COMBUSTIBLES (0,38%), RESTAURANTES Y HOTELES (0,33%), EDUCACIÓN (0,02%), TRANSPORTE (0,01%) Y, POR ÚLTIMO, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,71	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,35	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,35	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

LOS MAYORES APORTES A LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC (0,39%), SE UBICARON EN LAS DIVISIONES DE: ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, ALOJAMIENTO, AGUA, ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS COMBUSTIBLES, RESTAURANTES Y HOTELES Y RECREACIÓN Y CULTURA, LAS CUALES APORTARON 0,32 PUNTOS PORCENTUALES A LA VARIACIÓN TOTAL.

- VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DE LAS SUBCLASES EN EL MES.

EN AGOSTO DE 2026 EN COMPARACIÓN CON JULIO DE 2026, LA VARIACIÓN DE LAS SUBCLASES QUE MÁS APORTARON AL ÍNDICE TOTAL FUERON: ELECTRICIDAD (2,33%), FRUTAS FRESCAS (4,95%), ARRIENDO IMPUTADO (0,39%), ALCANTARILLADO (7,13%), ARRIENDO EFECTIVO (0,38%), SERVICIOS DE COMUNICACIÓN FIJA Y MÓVIL Y PROVISIÓN A INTERNET (0,92%), ARTÍCULOS PARA HIGIENE CORPORAL (1,45%), COMIDAS EN ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO A LA MESA Y AUTOSERVICIO (0,26%), PAPAS (4,32%) Y SUSCRIPCIÓN Y SERVICIO DE TELEVISIÓN POR REDES Y CABLE (3,02%). LAS SUBCLASES CON APORTES NEGATIVOS A LA VARIACIÓN FUERON: SUMINISTRO DE AGUA (-4,04%), GAS (-1,29%), PLÁTANOS (-2,90%), CEBOLLA (-2,57%) Y VEHÍCULO PARTICULAR NUEVO O USADO (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO AÑO CORRIDO

- COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN AÑO CORRIDO DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

- VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DEL AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO.

EN LO CORRIDO DEL AÑO, (ENERO - AGOSTO), CINCO DIVISIONES DE BIENES Y SERVICIOS SE UBICARON POR ENCIMA DEL PROMEDIO NACIONAL (5,35%): ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (7,16%), RESTAURANTES Y HOTELES (7,10%), MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PARA LA CONSERVACIÓN ORDINARIA DEL HOGAR (6,26%), EDUCACIÓN (5,91%) Y, POR ÚLTIMO, SALUD (5,73%). EL RESTO DE LAS DIVISIONES SE UBICARON POR DEBAJO DEL PROMEDIO: ALOJAMIENTO, AGUA, ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS COMBUSTIBLES (4,62%), BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACO (4,60%), BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS (4,40%), TRANSPORTE (4,25%), INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (4,10%), RECREACIÓN Y CULTURA (3,71%) Y, POR ÚLTIMO, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,53	7,10	0,61
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,58	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

LOS MAYORES APORTES A LA VARIACIÓN EN LO CORRIDO DEL AÑO (ENERO - AGOSTO), SE UBICARON EN LAS DIVISIONES DE ALOJAMIENTO, AGUA, ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS COMBUSTIBLES, ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, RESTAURANTES Y HOTELES, TRANSPORTE Y MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PARA LA CONSERVACIÓN ORDINARIA DEL HOGAR, LAS CUALES EN CONJUNTO CONTRIBUYERON CON 4,40 PUNTOS PORCENTUALES A LA VARIACIÓN TOTAL.

- VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO CORRIDO.

EN AGOSTO DE 2026 EN COMPARACIÓN CON DICIEMBRE DE 2025, LA VARIACIÓN DE LAS SUBCLASES QUE MÁS APORTARON AL ACUMULADO DEL AÑO FUERON: COMIDAS EN ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO A LA MESA Y AUTOSERVICIO (7,35%), TRANSPORTE URBANO (10,41%), ARRIENDO IMPUTADO (3,64%), FRUTAS FRESCAS (28,06%), ARRIENDO EFECTIVO (3,73%), CARNE DE RES Y DERIVADOS (10,43%), ELECTRICIDAD (7,35%), SERVICIOS RELACIONADOS CON LA COPROPIEDAD (16,87%), PAPAS (56,31%) Y COMIDAS PREPARADAS FUERA DEL HOGAR PARA CONSUMO INMEDIATO (6,65%). CON CONTRIBUCIÓN NEGATIVA A LA VARIACIÓN SE UBICÓ: PLÁTANOS (-14,46%), VEHÍCULO PARTICULAR NUEVO O USADO (-2,40%), SUMINISTRO DE AGUA (-1,32%), DULCES, CONFITES, CARAMELOS, BOMBONES, CHOCOLATINAS (-18,14%) Y CARNE DE CERDO Y DERIVADOS (-4,61%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,35	0,56
Transporte urbano	10,41	0,50
Arriendo imputado	3,64	0,46
Frutas frescas	28,06	0,36
Arriendo efectivo	3,73	0,35
Carne de res y derivados	10,43	0,26
Electricidad	7,35	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,87	0,21
Papas	56,31	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,65	0,16

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

- COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

- VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

EN EL MES DE AGOSTO DE 2026, EL IPC REGISTRÓ UNA VARIACIÓN DE 6,24% EN COMPARACIÓN CON AGOSTO DE 2025. EN EL ÚLTIMO AÑO, LAS DIVISIONES RESTAURANTES Y HOTELES (9,36%), SALUD (8,30%), EDUCACIÓN (7,45%), BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACO (6,94%) Y, POR ÚLTIMO, MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PARA LA CONSERVACIÓN ORDINARIA DEL HOGAR (6,67%) SE UBICARON POR ENCIMA DEL PROMEDIO NACIONAL (6,24%). ENTRE TANTO, LAS DIVISIONES ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (6,10%), BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS (6,05%), INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (5,97%), ALOJAMIENTO, AGUA, ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS COMBUSTIBLES (5,74%), TRANSPORTE (5,25%), RECREACIÓN Y CULTURA (4,98%) Y, POR ÚLTIMO, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO (3,26%) SE UBICARON POR DEBAJO DEL PROMEDIO NACIONAL.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,15
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

LOS MAYORES APORTES A LA VARIACIÓN ANUAL SE REGISTRARON EN LAS DIVISIONES DE: ALOJAMIENTO, AGUA, ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS COMBUSTIBLES, ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, RESTAURANTES Y HOTELES, TRANSPORTE Y BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS, LAS CUALES EN CONJUNTO CONTRIBUYERON CON 5,01 PUNTOS PORCENTUALES AL ACUMULADO ANUAL DE DICHA VARIACIÓN.

- VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO.

EN AGOSTO DE 2026 EN COMPARACIÓN CON AGOSTO DE 2025, LA VARIACIÓN ANUAL DE LAS SUBCLASES QUE MÁS APORTARON AL ÍNDICE TOTAL FUERON: COMIDAS EN ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO A LA MESA Y AUTOSERVICIO (9,43%), ARRIENDO IMPUTADO (4,93%), TRANSPORTE URBANO (10,66%), ARRIENDO EFECTIVO (5,01%), CARNE DE RES Y DERIVADOS (14,09%), ELECTRICIDAD (7,59%), FRUTAS FRESCAS (18,31%), COMIDAS PREPARADAS FUERA DEL HOGAR PARA CONSUMO INMEDIATO (9,26%), SERVICIOS RELACIONADOS CON LA COPROPIEDAD (17,10%) Y PAPAS (63,45%). LAS MAYORES CONTRIBUCIONES NEGATIVAS SE PRESENTAN EN: VEHÍCULO PARTICULAR NUEVO O USADO (-1,79%), ARROZ (-3,62%), TOMATE (-11,77%), CARNE DE CERDO Y DERIVADOS (-6,04%) Y LEGUMBRES SECAS (-9,57%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,43	0,71
Arriendo imputado	4,93	0,63
Transporte urbano	10,66	0,51
Arriendo efectivo	5,01	0,47
Carne de res y derivados	14,09	0,34
Electricidad	7,59	0,26
Frutas frescas	18,31	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,10	0,22
Papas	63,45	0,19

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

MEDIDAS DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

LAS MEDIDAS DE CALIDAD DESCRITAS A CONTINUACIÓN FUERON APLICADAS EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR. SE PRESENTA A CONTINUACIÓN, EL INDICADOR DE COBERTURA SEGÚN EL NÚMERO DE REGISTROS ESPERADOS POR EL ÍNDICE Y LA TASA DE IMPUTACIÓN DE LA VARIACIÓN DE PRECIOS.

PARA ESTOS EFECTOS Y TENIENDO EN CUENTA QUE, PARA EL CASO DEL ÍNDICE, EL PORCENTAJE DE COBERTURA SE CALCULA A PARTIR DEL NÚMERO DE REGISTROS ESPECÍFICAMENTE (VARIACIONES PARA VARIEDADES COMPARABLES), EL PORCENTAJE DE NO RESPUESTA SE ENTIENDE COMO: 100% MENOS EL PORCENTAJE DE COBERTURA.

• INDICADOR DE COBERTURA

EL PORCENTAJE DE COBERTURA ES UN INSTRUMENTO QUE PERMITE HACER SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LA RECOLECCIÓN DE LOS REGISTROS REPORTADOS POR LAS FUENTES EN LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA. PARA EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR –IPC- ES DENOMINADO INDICADOR DE TASA DE RESPUESTA O COBERTURA POR REGISTROS (ITRR) Y MIDE LA RELACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE REGISTROS RECOLECTADOS CON INFORMACIÓN EFECTIVA Y EL NÚMERO DE REGISTROS QUE SE ESPERAN RECOLECTAR EN EL MES DE REFERENCIA, AL COMIENZO DEL OPERATIVO DE CAMPO.

POR MEDIO DEL ITRR SE PUEDE DETERMINAR EL GRADO DE RESPUESTA EFECTIVA O COBERTURA EN TÉRMINOS DE LOS REGISTROS, FRENTE AL NÚMERO ESPERADO EN LA INVESTIGACIÓN COMO CRITERIO DISPONIBLE PARA EFECTUAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL OPERATIVO. LOS REGISTROS EFECTIVOS SON AQUELLOS QUE PERMITEN CALCULAR VARIACIONES DE PRECIOS PARA VARIEDADES COMPARABLES, CON LAS CUALES SE REALIZA EL CÁLCULO DEL ÍNDICE.

$$ITRR = (RES \,/\, registros\ esperados) * 100$$

Dónde:

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

ITRR= (253.137 / 257.933) * 100 = 98,14%

EL IPC PARA EL MES DE AGOSTO DE 2026 PRESENTA UN INDICADOR DE COBERTURA DE 98,14%.

• INDICADOR DE IMPUTACIÓN

EL PORCENTAJE DE NO IMPUTACIÓN INI, ES UN INSTRUMENTO QUE PERMITE HACER SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LA RECOLECCIÓN DE LOS REGISTROS REPORTADOS POR LAS FUENTES EN LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA. TIENE EN CUENTA EL NÚMERO DE REGISTROS EFECTIVOS DE PRECIO Y EL NÚMERO DE REGISTROS A IMPUTAR.

POR MEDIO DEL INI SE PUEDE ESTABLECER EL PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN AL QUE ESTÁ SOMETIDO EL IPC, FRENTE A LA CANTIDAD DE REGISTROS RECOLECTADOS, QUE EFECTIVAMENTE ENTRAN AL CÁLCULO DEL ÍNDICE EN EL MES Y SIRVE COMO CRITERIO DISPONIBLE PARA EFECTUAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL. LOS REGISTROS EFECTIVOS SON AQUELLOS QUE FUERON RECOLECTADOS DURANTE EL MES Y PERMITEN CALCULAR VARIACIONES DE PRECIOS PARA VARIEDADES COMPARABLES1.

EL PORCENTAJE DE NO IMPUTACIÓN SE CALCULA DE LA SIGUIENTE MANERA:

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

$$INI = \frac{(RES - Registros\ a\ imputar)}{RES} * 100$$

$INI = Índice\ de\ no\ imputación$
$RES = Registros\ del\ mes\ que\ efectivamente\ entran\ al\ cálculo\ del\ índice.$

$$INI = \frac{(253.137 - 9.448) * 100}{253.137} = 96{,}27\%$$

EL IPC PARA EL MES DE AGOSTO DE 2026 PRESENTA ÍNDICE DE NO IMPUTACIÓN DE 96,27% QUE QUIERE DECIR QUE LOS REGISTROS IMPUTADOS REPRESENTAN EL 3,73% DE LOS REGISTROS RECOLECTADOS DURANTE EL MES QUE EFECTIVAMENTE ENTRAN AL CÁLCULO DEL ÍNDICE.

- ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

LA ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS ES UNA OPERACIÓN ESTADÍSTICA POR MEDIO DE LA CUAL EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE) OBTIENE LA INFORMACIÓN DE LAS VARIABLES PRINCIPALES DEL SECTOR SERVICIOS PARA EL ANÁLISIS DE SU EVOLUCIÓN EN EL CORTO PLAZO.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)[P]

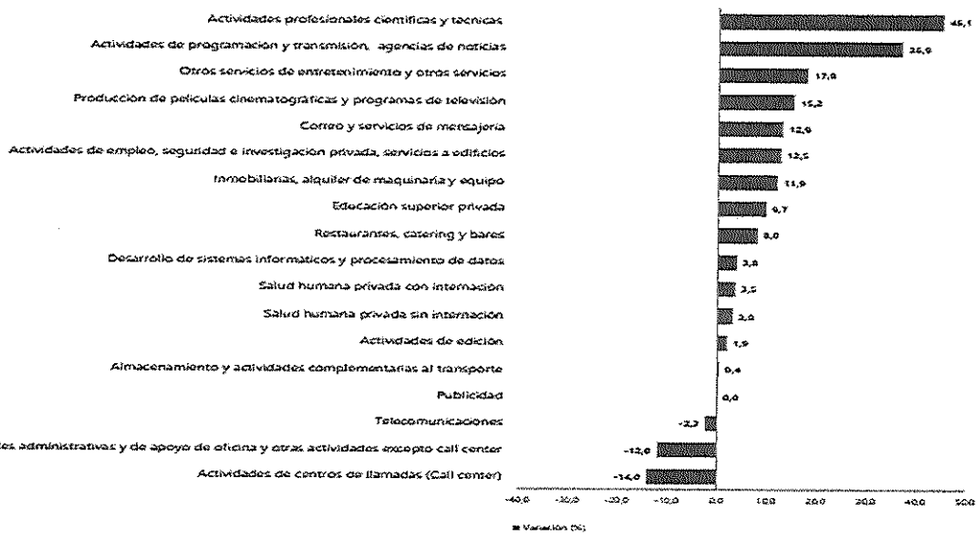

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional

- EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

- VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (JULIO 2026 / JULIO 2025)

EN JULIO DE 2026, QUINCE DE LOS DIECIOCHO SUBSECTORES DE SERVICIOS PRESENTARON VARIACIÓN POSITIVA EN LOS INGRESOS TOTALES, EN COMPARACIÓN CON JULIO DE 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)[P]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Ingresos operacionales	Venta de mercancía	Otros ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,6	11,6	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,5	10,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	26,0	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LM	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,8	14,0	0,9	2,1

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

MEDIANTE BOLETÍN TÉCNICO DE SEPTIEMBRE 2026, DENTRO DEL CUAL INDICA LO SIGUIENTE: *ADICIONALMENTE LA ACTIVIDAD "SALUD HUMANA PRIVADA", SE DESAGREGA EN LAS ACTIVIDADES "SALUD HUMANA PRIVADA CON INTERNACIÓN" Y "SALUD HUMANA PRIVADA SIN INTERNACIÓN", DE MANERA SIMILAR LAS "ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES" SE DIVIDE EN "ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES EXCEPTO CALL CENTER" Y "ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER)".*

- VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (JULIO 2026 / JULIO 2025)

EN JULIO DE 2026, CATORCE DE LOS DIECIOCHO SUBSECTORES DE SERVICIOS PRESENTARON VARIACIÓN NEGATIVA EN EL PERSONAL OCUPADO TOTAL, EN COMPARACIÓN CON JULIO DE 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)[p]

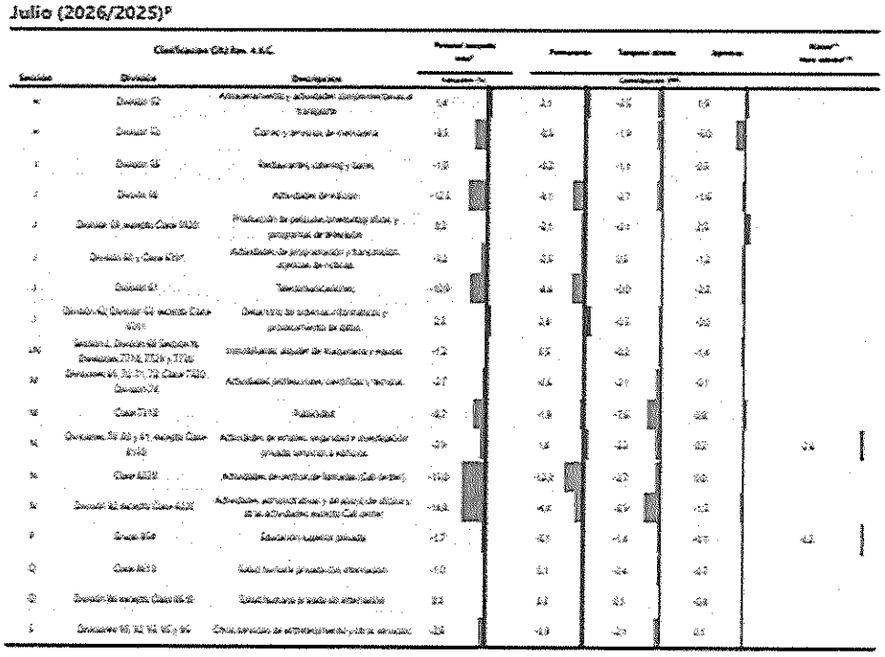

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

- SEGMENTO LABORAL: EMPLEO Y DESOCUPACIÓN

- ESTADÍSTICAS DE MERCADO LABORAL

LAS ESTADÍSTICAS DEL MERCADO LABORAL SE PRODUCEN CON BASE EN LA GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES (GEIH), SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), LO QUE GARANTIZA INFORMACIÓN CONFIABLE, CONSISTENTE Y COMPARABLE.

SU PROPÓSITO ES PROPORCIONAR DATOS OPORTUNOS QUE PERMITAN CONOCER CÓMO EVOLUCIONA LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS EN EL MERCADO DE TRABAJO, LOS NIVELES DE OCUPACIÓN, DESOCUPACIÓN

Y POBLACIÓN FUERA DE LA FUERZA DE TRABAJO, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA.

- TOTAL NACIONAL MENSUAL

PARA EL MES DE JULIO DE 2026, LA TASA DE DESOCUPACIÓN DEL TOTAL NACIONAL FUE 8,1%, LO QUE REPRESENTÓ UNA DISMINUCIÓN DE 0,7 PUNTOS PORCENTUALES RESPECTO AL MISMO MES DE 2025 (8,8%). LA TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN SE UBICÓ EN 64,8% Y LA TASA DE OCUPACIÓN EN 59,5%, EN JULIO DE 2025 ESTAS TASAS FUERON 64,6% Y 58,9%, RESPECTIVAMENTE.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Julio (2025-2026)

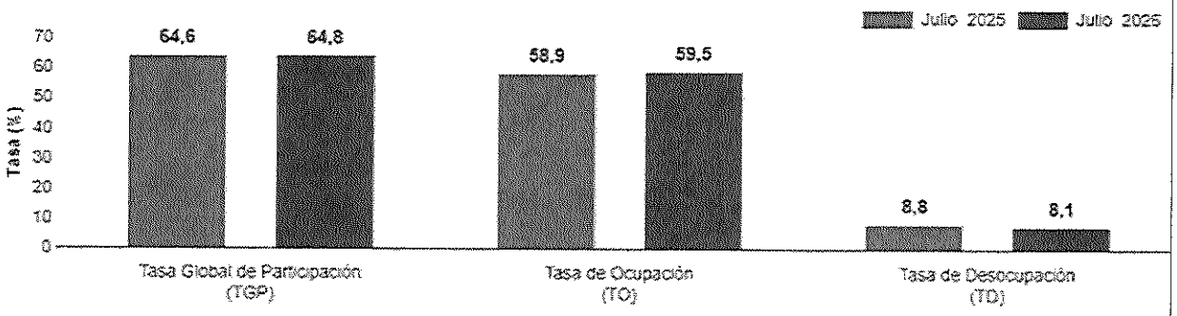

- TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

EN JULIO DE 2026, LA TASA DE DESOCUPACIÓN EN EL TOTAL DE LAS 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS FUE 8,5%, MIENTRAS QUE EN EL MISMO MES DE 2025 FUE 8,4%. LA TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN SE UBICÓ EN 66,7% Y LA TASA DE OCUPACIÓN EN 61,0%, EN JULIO DE 2025 ESTAS TASAS FUERON 67,0% Y 61,3%, RESPECTIVAMENTE.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)

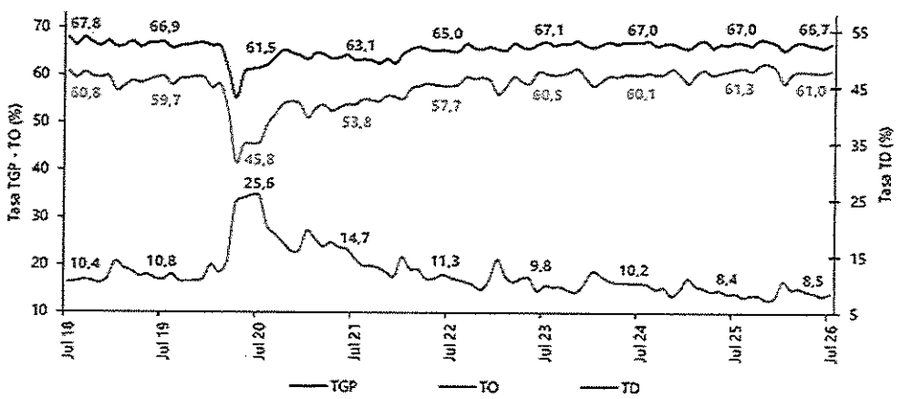

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

- PERSPECTIVAS DEL MERCADO LABORAL DESDE EL REGISTRO ESTADÍSTICO DE RELACIONES LABORALES (RELAB)

DESDE LA PERSPECTIVA DEL RELAB, EN JUNIO DE 2026 SE OBSERVÓ UN CRECIMIENTO DEL 1,2% EN LAS RELACIONES LABORALES DEPENDIENTES Y DE UN 0,8% EN LAS RELACIONES LABORALES INDEPENDIENTES, CON RESPECTO AL MISMO MES DE 2025 (INCLUYENDO ACTUALIZACIONES A UN MES).

Relaciones laborales dependientes e independientes
Observado RELAB

Mes	Dependientes						Independientes					
	2026	2025	2024	2023	2022	2021	2026	2025	2024	2023	2022	2021
Enero	10.379.781	10.126.429	10.085.440	10.072.919	9.594.234	8.817.415	2.632.246	2.409.585	2.284.409	2.349.190	2.372.106	2.193.441
Febrero	10.533.982	10.313.396	10.283.091	9.986.854	9.839.873	9.059.360	2.751.728	2.524.251	2.391.806	2.313.929	2.458.198	2.262.747
Marzo	10.588.753	10.380.210	10.200.160	10.153.703	10.010.695	9.206.494	2.764.286	2.595.212	2.459.983	2.476.813	2.486.739	2.324.578
Abril	10.554.118	10.403.962	10.350.301	10.127.569	9.985.441	9.254.214	2.737.788	2.633.157	2.502.374	2.489.561	2.485.699	2.349.760
Mayo	10.541.984	10.448.719	10.335.294	10.161.310	10.334.464	9.198.923	2.697.611	2.679.976	2.528.427	2.505.007	2.527.339	2.360.003
Junio		10.393.147	10.262.300	10.121.155	10.259.798	9.272.657		2.697.807	2.543.324	2.526.706	2.541.055	2.377.476
Julio		10.569.486	10.287.775	10.101.825	10.283.916	9.375.989		2.717.351	2.554.430	2.536.237	2.550.653	2.393.595
Agosto		10.500.531	10.313.960	10.178.635	10.308.510	9.514.020		2.737.980	2.591.528	2.554.370	2.585.550	2.417.648
Septiembre		10.702.550	10.333.005	10.495.150	10.325.101	9.643.669		2.768.118	2.635.326	2.577.630	2.626.685	2.442.105
Octubre		10.770.784	10.412.622	10.537.046	10.400.316	9.731.876		2.795.669	2.673.720	2.588.289	2.660.345	2.462.088
Noviembre		10.756.647	10.416.293	10.537.138	10.395.978	9.841.974		2.805.903	2.694.709	2.583.595	2.675.537	2.480.523
Diciembre		10.523.243	10.159.722	10.276.044	10.130.819	9.724.893		2.721.554	2.630.339	2.509.667	2.596.830	2.438.119

Notas: Se actualizan los conteos para los meses de febrero a abril que genera cambio para dependientes e independientes con la homologación de la planilla de tipos de cotizantes 71 y 73.
*Los resultados incluyen actualizaciones mensuales hasta doce meses desde el primer día del periodo de cotización diferente al subsistema de salud o hasta el último día del mes de estudio.
Fuente: DANE, Registro Estadístico de Relaciones Laborales.

Relaciones laborales dependientes e independientes
Actualizaciones a un mes

Mes	Dependientes						Independientes					
	Frecuencias				Var. trimestral (%)	Var. anual (%)	Frecuencias				Var. trimestral (%)	Var. anual (%)
	2026	2025	2024	2023	2023-2026	2025-2026	2026	2025	2024	2023	2023-2026	2025-2026
Enero	10.090.765	9.876.696	9.747.836	9.426.873	7,0%	2,2%	2.409.907	2.224.842	2.062.897	2.068.276	16,5%	8,3%
Febrero	10.210.989	9.986.854	9.842.717	9.817.122	4,0%	2,2%	2.546.668	2.313.929	2.144.236	2.242.033	13,6%	10,1%
Marzo	10.266.155	10.045.649	9.876.066	9.790.078	4,9%	2,2%	2.544.799	2.373.171	2.252.095	2.236.750	13,8%	7,2%
Abril	10.208.849	10.091.157	10.042.313	9.827.065	3,9%	1,2%	2.512.412	2.415.528	2.295.202	2.278.093	10,3%	4,0%
Mayo	10.204.475	10.018.957	9.892.685	9.853.120	3,6%	1,9%	2.503.040	2.409.298	2.267.383	2.286.487	9,5%	3,9%
Junio	10.226.971	10.102.732	9.955.424	9.786.130	4,5%	1,2%	2.510.954	2.490.161	2.330.888	2.303.528	9,0%	0,8%
Julio	-	10.204.330	9.931.241	9.813.634	-	-	-	2.466.140	2.323.339	2.320.389	-	-
Agosto	-	10.273.513	9.949.953	9.841.862	-	-	-	2.503.844	2.351.458	2.319.503	-	-
Septiembre	-	10.397.469	10.032.465	10.164.688	-	-	-	2.541.197	2.407.855	2.346.397	-	-
Octubre	-	10.377.159	10.055.076	10.211.816	-	-	-	2.527.309	2.423.917	2.363.042	-	-
Noviembre	-	10.422.556	10.090.753	10.139.024	-	-	-	2.604.591	2.500.510	2.373.085	-	-
Diciembre	-	10.189.470	9.871.022	9.961.719	-	-	-	2.519.125	2.443.043	2.320.699	-	-

Notas: Se actualizan los conteos para los meses de febrero a abril que genera cambio para dependientes e independientes con la homologación de la planilla de tipos de cotizantes 71 y 73.
*Los resultados incluyen actualizaciones mensuales hasta dos meses desde el primer día del periodo de cotización diferente al subsistema de salud, o hasta el último día del mes de estudio de esta publicación.
Fuente: DANE, Registro Estadístico de Relaciones Laborales.

EN RESUMEN, SE PRESENTAN LAS SIGUIENTES CIFRAS REPORTADAS POR EL DANE, EN LA CUALES SE OBSERVA QUE LA VARIACIÓN DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026 FUE DEL 3,5%; QUE, PARA AGOSTO 2026, EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) SE UBICÓ EN EL 0,39%; Y QUE LA TASA DE DESOCUPACIÓN PARA JULIO 2026 SE SITUÓ EN EL 8,1%.

Promedio de libros leídos
Por persona cabeceras municipales 2020
3,9

IPP
Variación mensual agosto 2026
-0,33%

Tasa de ocupación
Variación mensual julio 2026
59,5%

Conexión a internet
Total nacional hogares 202
65,6%

Pobreza monetaria
Total nacional 2025
24,6%

Población total
Año 2025
52.695.952

Tasa de desocupación
Total nacional julio 2026
8,1 %

IPC
Variación mensual agosto 202
0,39%

PIB
Variación segundo trimestre 2026p
3,5%

Esperanza de vida al nacer
Total nacional 2025
76,59 años

Indicadores relevantes
Actualizado el 18 de septiembre 2026

Total de Micronegocios
Cabeceras municipales Seg. Trimestre de 202
3.7 millones

Por lo anterior, la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca realiza el proceso para llevar a cabo la contratación de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES Y/O ASUNTOS LEGALES QUE LE SEAN ASIGNADOS**".

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad.

Adicionalmente el futuro contratista no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Acuerdo Nro. 017 del 9 diciembre de 2024 (Estatuto de Contratación) y la Resolución Nro. 177 de 2024 (Manual de Contratación) y demás normas concordantes.

9.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en el pasado este bien o servicio?

La entidad ha adquirido mediante procesos de contratación en los últimos años de la siguiente manera:

CONTRATO NRO.	004 – 2026
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES Y/O ASUNTOS LEGALES QUE LE SEAN ASIGNADOS"**
VALOR INICIAL	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000) INCLUIDO IVA)
CONTRATISTA	LISBETH JAIMES QUIROGA
TERMINO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES

CONTRATO NRO.	097 – 2025
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES Y/O ASUNTOS LEGALES COMO REQUERIMIENTOS E INFORMES EN TEMAS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE LE SEAN ASIGNADOS"
VALOR INICIAL	SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DE PESOS M/CTE ($7.699.996)
CONTRATISTA	LISBETH JAIMES QUIROGA
TERMINO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES DOCE (12) DIAS

CONTRATO NRO.	005 – 2025
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO BRINDANDO APOYO A LA OFICINA JURÍDICA DENTRO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL QUE SE ADELANTAN EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.200.000)

CONTRATISTA	CAMILO TOBÓN DUQUE
TERMINO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (06) MESES

¿Cómo adquieren las Empresas Sociales del Estado y/u otras entidades este bien o servicio?

La entidad consultó el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente y encontró que otras entidades han celebrado los siguientes contratos para la adquisición de bienes y/o servicios de características similares a los requeridos dentro del presente proceso:

CONTRATO NRO.	2488-2026
ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E
TIPO DE PROCESO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
VALOR INICIAL	$ 22.000.000
CONTRATISTA	LUIS FERNANDO ANGARITA GARCIA
TERMINO DE EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DICIEMBRE 2026

CONTRATO NRO.	204 - 2025
ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E CLINICA GUANE Y SU RIS
TIPO DE PROCESO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ASESORIA EN LOS PROCESOS, REQUERIMIENTOS, TRAMITES Y DEMAS ASUNTOS DE INDOLE LEGAL QUE ADELANTA LA SUBDIRECCION CIENTIFICA DE LA ESE CLINICA GUANE Y SU RIS
VALOR INICIAL	$ 16.000.000
CONTRATISTA	SANDRA MILENA VESGA RODRIGUEZ
TERMINO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES

CONTRATO NRO.	23 -00089
ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. BARRANCABERMEJA (SANTANDER)
TIPO DE PROCESO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA ASESORAR LAS ETAPAS PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL, EN LA GESTION QUE REALIZA LA ESE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL	$ 38.228.960
CONTRATISTA	OSCAR YESID RODRIGUEZ PEDRAZA
TERMINO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES

9.2. ASPECTOS TÉCNICOS:

Las condiciones técnicas para la prestación del servicio, se encuentran descritas en los documentos del proceso de selección tales como formato de necesidad de elaboración de estudios previos, y la invitación al oferente.

9.3. ASPECTOS REGULATORIOS:

- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 100 de 1993
- Acuerdo Nro. 017 de 2024 (Estatuto contractual)
- Resolución Nro. 177 de 2024 (Manual de Contratación de la ESE)

- Demás normas concordantes.

9.4. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.

El valor del contrato para la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca tiene como variante para su estimación: A) El precio histórico de los últimos contratos celebrados por la entidad hospitalaria, identificados con el/los Nro(s). 097-2025 y 004-2026 B) La idoneidad y experiencia que se requiere para conformar un equipo interdisciplinario de las más altas calidades profesionales para satisfacer la necesidad de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA de asegurar la efectiva y exitosa gestión de los servicios de salud y los procesos administrativos y contractuales óptimos, eficientes y transparentes que contribuyan a cumplir los propósitos del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la entidad hospitalaria y la autosostenibilidad del mismo. Este objetivo se pretende conseguir a través de un equipo profesional interdisciplinario cuyo perfil de los profesionales que la integren deben contar con la acreditación académica y experiencia solicitada en el presente documento, la cual en el mercado laboral oscila entre 6 a 10 millones de pesos.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000)** y máximo valor a pagar. Sobre este presupuesto, se aplicarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente corresponden a la ESE.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000)** y máximo valor a pagar. **PARÁGRAFO I.** El CONTRATISTA está sometido al régimen especial, que se entenderá para todos los efectos fiscales. El presente contrato está sujeto a todos los impuestos y gravámenes que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental las cuales están a cargo de EL CONTRATISTA, en el marco de su naturaleza jurídica. **PARÁGRAFO II.** Este valor es la única contraprestación que reconocerá el HOSPITAL al CONTRATISTA, toda vez que dentro de él quedan incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato y en general la totalidad de los costos en que incurriere el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato.

PARÁGRAFO III. La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca fue categorizada en riesgo alto mediante la Resolución Nro. 1342 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. En atención a dicha categorización y conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, la ESE formuló y presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF, con horizonte de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2026, el cual fue viabilizado y comunicado al Gobernador del Departamento mediante oficio radicado Nro. 2-2021-050721 del 30 de Septiembre de 2021.

Posteriormente, la Gobernación de Santander presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la solicitud de modificación del PSFF de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, radicada bajo el No. 1-2025-105132 del 10 de octubre de 2025.

Una vez realizada la evaluación técnica del documento de modificación del PSFF presentado, y verificado el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 2.6.5.5 del Decreto 1068 de 2015, se APRUEBA la solicitud de modificación, conforme a las consideraciones expuestas en el concepto técnico bajo el expediente Nro. 72/2025/PSFF-PRENV.

En consecuencia, la Gobernación de Santander deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los informes de seguimiento sobre el avance, cumplimiento de metas y ejecución de las medidas previstas,

orientadas a la recuperación de la solidez económica y financiera y al fortalecimiento institucional de la ESE, en los formatos y con la periodicidad que dicho Ministerio establezca.

En este contexto, el valor del objeto contractual se encuentra respaldado por la correspondiente disponibilidad presupuestal, dentro de los límites autorizados para la vigencia 2026, en concordancia con la viabilidad de la modificación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

11. RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 26000505 afectando el Rubro Nro. 2.1.2.02.02.008.02 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS por la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000) expedido el 25 de Septiembre 2026.

12. FORMA DE PAGO

La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al Contratista el valor total del contrato de manera parcial, de acuerdo con la ejecución de objeto contractual, conforme a los servicios efectivamente prestados, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones contractuales por parte del supervisor designado, de la siguiente manera: **A) UN PRIMER PAGO** por el valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar, correspondiente a los servicios prestados desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre 2026, el cual se encuentra condicionado a la presentación de los documentos que se relacionan en el siguiente párrafo, junto con la certificación del Curso de la Función Pública denominado Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y **B) DOS PAGOS IGUALES** por el valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000)** cada uno, incluido IVA, si a ello hubiere lugar, mensualidad vencida. Para efectos del trámite de pago, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos: **I)** Factura electrónica de venta o cuenta de cobro, según corresponda, expedida de conformidad con la normatividad legal y tributaria vigente. **II)** Informe de ejecución de actividades correspondiente al periodo ejecutado, avalado por el/la supervisor(a) del contrato. **III)** Certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el/la supervisor(a) del contrato, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **IV)** Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando exista obligación legal de efectuarlos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. **V)** Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando exista obligación legal de efectuarlos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. **VI)** Comprobante del pago de estampillas, tasas, contribuciones o demás gravámenes que legalmente resulten exigibles para la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello. **VII)** Los demás documentos que, de acuerdo con la naturaleza del contrato o por disposición legal, sean requeridos por el/la supervisor(a) para soportar el cumplimiento del objeto contractual. Los pagos se efectuarán dentro de un plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir de la radicación completa y en debida forma de los documentos anteriormente relacionados y del cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite de pago. El término previsto para el pago estará sujeto a la disponibilidad del flujo de recursos de la Entidad y al cumplimiento de los procedimientos administrativos y presupuestales establecidos por la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. **PARÁGRAFO 1.** En caso de presentarse inconsistencias, glosas o requerimientos formulados por la ESE, el término para el pago comenzara a contarse a partir de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la nueva cuenta de cobro o factura, una vez subsanadas las observaciones. Las demoras derivadas de tales circunstancias serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien renuncia expresamente al reconocimiento de intereses, indexaciones o cualquier otro valor adicional. **PARÁGRAFO 2.** El monto a pagar estará condicionado al grado de ejecución, cumplimiento y resultados obtenidos de la gestión contratada, conforme a la certificación el/la supervisor(a) del contrato y, cuando aplique, a la verificación de la interventoría técnica y financiera.

13. SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá desarrollar conforme a lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 017 del 9 de Diciembre 2024 (Estatuto de Contratación), que establece *"Se entiende por supervisión el conjunto de funciones desempeñadas por una o varias personas vinculadas laboralmente a la ESE para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos tendientes a asegurar su correcto desarrollo, cumplimiento y liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en el presente Estatuto"* y la Resolución Nro. 177 del 19 de diciembre del 2024 (Manual de Contratación).

Igualmente deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la ESE (Resolución Nro. 044 del 07 de Abril 2021) o aquella que la modifique o sustituya.

14. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR

Para el presente Proceso, se tendrá como base del Comité Verificador y Evaluador conforme lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo Nro. 017 del 09 de Diciembre 2024 (Estatuto de contratación) y la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 (Manual de Contratación).

15. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el art. 17 del Acuerdo 017 del 9 de Diciembre 2024 (Estatuto de Contratación) y la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 (Manual de Contratación), el presente proceso de selección se deberá realizar a través de la modalidad de Contratación Directa.

En tal sentido la oferta económica deberá ajustarse al presupuesto oficial y la propuesta deberá cumplir con los requisitos habilitantes que se señalen en la respectiva invitación.

Para la selección de las ofertas, se tendrá en cuenta los criterios establecidos en el **artículo 19** de la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 (Manual de Contratación) se tendrán en cuenta los siguientes **CRITERIOS DE SELECCIÓN – SELECCIÓN OBJETIVA**: *"19.1. La capacidad jurídica, financiera y organización, las condiciones de experiencia e idoneidad. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. 19.2. Las condiciones de la oferta referentes al valor, características técnicas, condiciones de garantía, plazo, calidad, experiencia y formación académica del personal propuesto entre otras que se consideren determinantes para escoger la oferta más favorable para la entidad. La oferta más favorable, será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello"*.

De igual manera, se tendrá en cuanta lo establecido en el Acuerdo Nro. 017 del 9 de Diciembre 2024 (Estatuto de Contratación) en su **artículo 3** correspondiente a los **PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL** que dispone de lo siguiente: *"En desarrollo de su actividad contractual, la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, aplicará los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en especial, los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación,*

responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de selección objetiva y planeación".

Así como el **artículo 17** del Estatuto de Contratación correspondiente **DE LA SELECCIÓN, SUS MODALIDADES Y MECANISMOS** que reza lo siguiente: "*La Empresa Social del Estado debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista*".

16. CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable por tratarse de la modalidad de Contratación Directa de conformidad con lo establecido por la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 (Manual de Contratación) se determinará de la siguiente manera, según corresponda:

Factores de verificación	
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad Técnica	Cumple/No cumple
Experiencia	Cumple/No cumple

17. CLASIFICADOR UNSPSC

Plan Anual de Adquisiciones.	**Plan de Adquisiciones.**	2026
	Código UNSPSC	80111607 / 80111701
Tipo de presupuesto asignado.	**Funcionamiento**	
Nombre de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE ACOMPAÑAMIENTO AL ÁREA JURÍDICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".	

17.1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES Y/O ASUNTOS LEGALES QUE LE SEAN ASIGNADOS".

17.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80111607	NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL JURÍDICO TEMPORAL.

Social: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Económico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Ambiental: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Salud: No aplica de conformidad al tipo de contratación.

18. REQUISITOS HABILITANTES

18.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA Y FINANCIERA:

Los requisitos habilitantes tienen como finalidad verificar la capacidad jurídica, financiera y la idoneidad del proponente para participar en el presente proceso de selección. El cumplimiento de estos requisitos no otorga puntaje y únicamente determina si la oferta resulta HABILITADA o NO HABILITADA.

a) **Carta de presentación de la oferta.** La oferta deberá presentarse mediante carta de presentación suscrita por el proponente, su representante legal, el representante del proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) o el apoderado debidamente facultado, según corresponda, y radicarse dentro del término y en el lugar establecidos en la presente invitación. Con la suscripción de este documento el proponente manifiesta que conoce, entiende y acepta integralmente las condiciones del proceso de selección, que la información suministrada es veraz, que asume los riesgos previsibles derivados de la ejecución del contrato, que cuenta con la capacidad para cumplir el objeto contractual, que los recursos destinados para su ejecución tienen origen lícito y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución, la ley y demás normas aplicables para contratar con la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

b) **Autorización para Celebrar Contratos.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones legales, estatutarias o reglamentarias para presentar la oferta o celebrar contratos, el proponente deberá aportar la autorización expresa expedida por el órgano competente, ya sea Junta Directiva, Junta de Socios, Asamblea de Accionistas o quien haga sus veces, mediante la cual se le faculte para participar en el presente proceso de selección, presentar oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

   Dicha autorización deberá encontrarse vigente y haber sido expedida con anterioridad al cierre del proceso. La ausencia definitiva de este documento o la acreditación insuficiente de las facultades del representante legal constituirá falta de capacidad jurídica y dará lugar al rechazo de la oferta.

c) **Poder cuando la propuesta sea presentada por apoderado.** Cuando la propuesta sea presentada mediante apoderado, deberá anexarse el respectivo poder otorgado antes del cierre del proceso, debidamente autenticado o presentado personalmente ante notario público o autoridad competente, en el cual se otorguen facultades suficientes para representar al proponente durante todas las etapas del proceso de selección.

   El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de esta invitación en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: **i)** Presentar la Oferta para el proceso de selección de qué trata este Pliego; **ii)** Atender los requerimientos, formular aclaraciones que solicite la entidad contratante en el curso de este proceso; **iii)** Recibir notificaciones, interponer los recursos a que haya lugar dentro de este proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; **iv)** Suscribir el contrato y realizar todas las actuaciones necesarias para la adecuada representación del proponente.

   Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, el poder deberá otorgarse por todos sus integrantes. La falta de este documento, su otorgamiento por persona sin facultades o la insuficiencia de las atribuciones conferidas constituirá causal de rechazo de la oferta.

d) **Certificado de Existencia y Representación Legal**. Las personas jurídicas deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, vigencia, representación legal, facultades del representante y que su objeto social o actividad económica se encuentre directamente relacionado con el objeto contractual.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la oferta o celebrar contratos, deberá allegarse la autorización previa, expresa y suficiente expedida por el órgano social competente para participar en el presente proceso y suscribir el respectivo contrato.

Las personas jurídicas que, por disposición legal, no se encuentren obligadas a inscribirse en la Cámara de Comercio deberán aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente que acredite su existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, este requisito deberá acreditarse individualmente por cada uno de sus integrantes.

Los sindicatos o asociaciones sindicales deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la correspondiente constancia de inscripción y depósito de estatutos ante el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el artículo 365 del Código Sustantivo del Trabajo. Así mismo, deberán demostrar que cuentan con capacidad jurídica para ejecutar el objeto contractual y que su naturaleza, objeto y actividad económica comprenden las actividades requeridas para el desarrollo del contrato.

Adicionalmente, deberá tener la capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato a celebrarse, conforme a su naturaleza jurídica y a la regulación legal o estatutaria. Así, los sindicatos o asociaciones de trabajadores oferentes deberán estar conformados por la rama y actividad económica exclusiva que permita la eficaz ejecución del objeto contractual dentro del marco de la ley; su objeto social deberá comprender las actividades asistenciales requeridas para la ejecución de los perfiles contenidos en el objeto de la convocatoria.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estarán sometidas al cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 y 59 del Código General del Proceso.

Acreditar su existencia y representación legal mediante el documento expedido por la autoridad competente del país de origen, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores al cierre del proceso, debidamente legalizado o apostillado cuando haya lugar, en el que consten su constitución, vigencia, objeto social, representante legal y las facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato.

Cuando desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de lo previsto en los artículos 471 a 474 del Código de Comercio y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cuando la información exigida no conste en el certificado o este documento no exista conforme a la legislación del país de origen, deberá aportarse documento expedido por la autoridad competente o por el máximo órgano directivo de la persona jurídica que contenga dicha información, acompañado de la manifestación correspondiente en los términos del artículo 177 del Código General del Proceso.

Si la oferta es presentada por una sucursal de sociedad extranjera establecida en Colombia, deberá acreditarse su existencia y representación mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior al cierre del proceso. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para contratar, deberá aportar la autorización previa y expresa del órgano competente.

La ausencia de los documentos que acrediten la existencia, representación legal, capacidad jurídica o las autorizaciones requeridas para contratar, cuando estas sean exigibles, constituirá causal de rechazo de la oferta.

e) **Licencias o Resoluciones de Funcionamiento u Operación.** Cuando la naturaleza del objeto contractual así lo requiera, el proponente deberá acreditar las licencias, permisos, habilitaciones, registros, autorizaciones o resoluciones de funcionamiento expedidas por la autoridad competente que lo faculten para desarrollar la actividad objeto del contrato. Dichos documentos deberán encontrarse vigentes al momento de la presentación de la oferta y mantenerse durante toda la ejecución contractual, siendo responsabilidad exclusiva del proponente obtener, renovar y conservar las autorizaciones exigidas por la normatividad aplicable para la prestación de los servicios o el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

f) **Fotocopia del documento de identificación.** El proponente deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente. Cuando se trate de persona natural, se presentará copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería, según corresponda; cuando se trate de persona jurídica, deberá allegarse el documento de identidad del representante legal o del apoderado, si actúa mediante poder.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, este requisito deberá acreditarse por cada uno de sus integrantes y por el representante designado.

g) **Hoja de Vida de la Función Pública – Sigep II con soportes académicos y/o de experiencia.** El proponente persona natural deberá encontrarse inscrito en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, diligenciar y mantener actualizada la información correspondiente, vincularse a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y allegar el Formato Único de Hoja de Vida descargado de la plataforma junto con los soportes de formación académica, experiencia laboral y demás documentos registrados en dicho sistema, según corresponda.

Cuando la profesión requiera tarjeta o matrícula profesional para su ejercicio, deberá aportarse copia de la misma junto con el certificado de vigencia cuando corresponda.

En el caso de personas jurídicas integrantes de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) para lo cual podrá consultar la página www.dafp.gov.co. Los soportes allegados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la ejecución del objeto contractual.

h) **Certificación de Afiliación y Pago de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales.** El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá acreditar que se encuentra afiliado como cotizante y al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando haya lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, la certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal bajo la gravedad del juramento, indicando que la entidad se encuentra al día en el pago de los aportes correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, respecto de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso o desde la fecha de constitución de la sociedad cuando sea inferior. Si el proponente hubiere celebrado acuerdos de pago con las entidades administradoras, deberá aportar copia del respectivo acuerdo y el comprobante del último pago efectuado.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, este requisito deberá acreditarse individualmente por cada uno de sus integrantes. Durante la ejecución contractual el contratista deberá mantener el cumplimiento de estas obligaciones y acreditarlo como requisito para la autorización de cada pago.

i) **Registro Único Tributario – RUT.** El proponente deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debidamente actualizado y en el cual la actividad económica registrada corresponda o guarde relación con el objeto del contrato.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá allegar su respectivo RUT. Este documento será susceptible de subsanación en los términos previstos en la presente invitación, sin perjuicio de que la Entidad pueda requerir su actualización cuando evidencie inconsistencias o información desactualizada.

j) **Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Intereses.** El proponente, ya sea persona natural o persona jurídica a través de su representante legal o apoderado, deberá diligenciar la Declaración de Bienes y Rentas y el Registro de Conflictos de Interés en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El documento deberá diligenciarse a través de la página https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ley-2013, descargarse en formato PDF y presentarse junto con la oferta. Cuando el proponente se encuentre obligado a declarar el impuesto sobre la renta y complementarios, la Entidad podrá solicitar la respectiva declaración tributaria del año gravable inmediatamente anterior cuando resulte necesaria para verificar la información suministrada o para el cumplimiento de disposiciones legales relacionadas con la contratación estatal y los sistemas de prevención de riesgos.

k) **Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República.** El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá acreditar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cuando se trate de personas jurídicas, este requisito deberá acreditarse tanto por la persona jurídica como por su representante legal; si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes y por sus respectivos representantes legales.

El certificado deberá tener una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de que el proponente o cualquiera de las personas obligadas aparezca reportado como responsable fiscal y dicha circunstancia genere inhabilidad para contratar con el Estado, la propuesta será rechazada.

Tratándose de personas extranjeras cuyo país de origen no expida un documento equivalente, esta circunstancia deberá acreditarse mediante declaración suscrita bajo la gravedad del juramento por el representante legal o por la persona natural, según corresponda.

l) **Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación.** El proponente deberá acreditar que no registra sanciones disciplinarias vigentes que generen inhabilidad para contratar con entidades estatales, mediante la presentación del certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Cuando se trate de personas jurídicas, este requisito deberá acreditarse respecto de la persona jurídica y de su representante legal; si la oferta corresponde a un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá ser presentado por cada uno de sus integrantes y por sus respectivos representantes legales.

Cuando el proponente sea extranjero y en su país de origen no exista autoridad competente que expida dicho documento, deberá manifestarlo mediante declaración bajo la gravedad del juramento, indicando igualmente que no registra sanciones disciplinarias que le impidan contratar conforme a la legislación colombiana. La existencia de antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad legal constituirá causal de rechazo de la oferta.

m) **Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales – Policía.** El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y los integrantes de estructuras plurales podrán aportar la consulta de antecedentes judiciales expedida por la Policía Nacional de Colombia. En caso de no allegarse dicho documento, la Entidad efectuará directamente la consulta correspondiente, con el fin de verificar que no existan antecedentes, condenas o decisiones judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado o que impidan la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente. La verificación se realizará igualmente respecto de los representantes legales y de los integrantes de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuando corresponda.

n) **Constancia de consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas.** El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y los integrantes de estructuras plurales podrán aportar la consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedida por la Policía Nacional, con el fin de acreditar que no registran multas pendientes de pago derivadas de la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En caso de no allegarse este documento, la Entidad realizará directamente la consulta correspondiente para verificar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, la cual podrá realizarse a través de la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/FRM_CNP_CONSULTA.ASPX

o) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales.** Cuando el ejercicio de la profesión exija matrícula, tarjeta profesional o inscripción ante un organismo de vigilancia y control, el proponente (persona natural) deberá aportar el certificado vigente expedido por la autoridad o consejo profesional competente, en el cual conste que no registra sanciones disciplinarias, suspensión, cancelación de la matrícula o inhabilidades que limiten el ejercicio de la profesión. Este requisito será exigible únicamente para aquellas profesiones cuya regulación legal contemple la expedición de dicho certificado y deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

p) **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).** El proponente deberá allegar el certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido conforme a la Ley 2097 de 2021 el cual se deberá realizarse a través de la página web https://www.redam.gov.co/. Cuando se trate de persona natural, el certificado deberá corresponder al número de identificación del proponente; cuando se trate de persona jurídica, deberá presentarse el certificado correspondiente al representante legal o apoderado, según corresponda. El documento deberá permitir la verificación de su autenticidad mediante el respectivo código de validación o código QR y acreditar que no existe restricción legal que impida la contratación con entidades estatales.

q) **Copia de la Libreta Militar y/o Acreditación de la Situación Militar Definida.** Cuando el proponente sea una persona natural de sexo masculino y se encuentre obligado por la normatividad vigente, deberá aportar copia legible de la libreta militar o del documento que acredite la definición de su situación militar. Cuando el proponente sea una persona jurídica, este requisito deberá ser acreditado por su representante legal, siempre que sea de sexo masculino y se encuentre obligado legalmente a definir su situación militar. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, modificado por el artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995, el cual

dispones *"Los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar"*, en concordancia con el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, las cuales establecen la obligación de acreditar la situación militar definida para ejercer cargos públicos, vincularse laboralmente al sector privado o celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con entidades públicas, cuando legalmente resulte exigible.

r) **Formato de autorizaciones de consulta de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes y consulta de lavados de activos y financiación del terrorismo.** El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el Formato de Autorización para la consulta de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, así como para la verificación de antecedentes relacionados con lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), de conformidad con la normativa vigente sobre protección y tratamiento de datos personales.

   Cuando se trate de persona natural, el formato deberá contener la información del proponente; cuando corresponda a persona jurídica, deberá diligenciarse con los datos del representante legal o apoderado, según el caso. El proponente podrá aportar de manera voluntaria los certificados expedidos por las autoridades competentes; en caso contrario, la Entidad realizará directamente las verificaciones correspondientes con fundamento en la autorización otorgada, con el fin de establecer la inexistencia de inhabilidades o restricciones que impidan la celebración o ejecución del contrato.

s) **Formato de vinculación y/o actualización o de contrapartes SARLAFT.** El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato institucional de vinculación y/o actualización de contrapartes del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), dispuesto por la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, según corresponda a persona natural o persona jurídica. La información suministrada deberá ser completa, veraz y estar acompañada de los documentos soporte exigidos por la Entidad para la adecuada identificación y conocimiento de la contraparte, conforme a las políticas institucionales y la normatividad aplicable en materia de prevención del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

t) **Examen de Salud Médico Ocupacional.** Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar el examen médico ocupacional vigente, acompañado de la resolución o autorización que habilite al profesional de la salud para la práctica de este tipo de evaluaciones, conforme a la normatividad aplicable. El examen no podrá tener una antigüedad superior a tres (3) años contados a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA 1. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de proponente plural, y la Entidad exija la constitución de garantía de seriedad de la oferta, esta deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, en los términos establecidos en la invitación.

NOTA 2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos habilitantes previstos en este numeral dará lugar a que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA, sin perjuicio de aquellos documentos susceptibles de subsanación conforme a las reglas establecidas en la presente invitación y la normatividad aplicable.

18.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá presentar propuesta que incluya **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES Y/O ASUNTOS LEGALES QUE LE SEAN ASIGNADOS"**. De igual manera, deberá tener la capacidad técnica junto con las

especificaciones técnicas requeridas para cumplir con el objeto y el alcance contractual descritos en el acápite correspondiente a la descripción del objeto, alcances y especificaciones técnicas del contrato a celebrarse identificados en el presente estudio.

18.3. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Para la acreditación de la experiencia e idoneidad requeridas por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual y sus alcances, es necesario que los servicios sean prestados por una persona natural o jurídica que acredite formación profesional en Derecho, con especialización en Derecho Publica, Derecho Administrativo y/o afines, que cuente con tarjeta profesional o documento equivalente expedido por la autoridad competente, en estado vigente, cuando la normatividad aplicable lo exija. Que acredite experiencia profesional certificada, relacionada con el objeto contractual o su alcance, no inferior a Dos (02) años.

El/la proponente podrá acreditar la experiencia requerida para el presente proceso de selección mediante cualquiera de los siguientes documentos: **1)** Certificaciones de experiencia expedidas por la persona natural o jurídica contratante, en las que se indique, como mínimo, el objeto del contrato, su valor, las fechas de inicio y terminación y la constancia de su ejecución satisfactoria. **2)** Actas de liquidación del (los) contrato(s) ejecutado(s), siempre que en ellas se pueda verificar la correcta y oportuna ejecución de las obligaciones contractuales y la información necesaria para acreditar la experiencia requerida. **3)** Registro Único de Proponentes (RUP), cuando corresponda, en el que se evidencie la experiencia registrada mediante los códigos y descripciones relacionados con los bienes, obras o servicios objeto del presente proceso.

El proponente podrá acreditar la experiencia mediante cualquiera de los medios anteriormente señalados, de manera individual o conjunta, siempre que la documentación aportada contenga información suficiente, clara y verificable que permita establecer la correspondencia entre la experiencia acreditada y el objeto del presente proceso, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

El cumplimiento de estos requisitos garantiza la idoneidad técnica y administrativa necesaria para el desarrollo adecuado del objeto contractual, en concordancia con los principios de transparencia, responsabilidad y eficacia que rigen la contratación pública y, en particular, los contratos de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

En caso de Consorcios o Unión Temporal, la experiencia podrá ser acreditada por todos sus integrantes.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditara en valor y cantidad como un

contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

19. RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente documento se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad Contratante.

Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto el municipio no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Riesgo por la calidad e idoneidad: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

Riesgo político: el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Matriz de Riesgos y Metodología:

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas el documento Conpes 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

1. Acciones legales
2. Tecnológicos y de infraestructura
3. Socio políticos
4. Actos de parte relacionada y subcontratos
5. Macroeconómicos
6. Actos de la naturaleza
7. Relaciones laborales
8. Hecho de las cosas
9. Vicios
10. Actos de terceros

Estos factores describen distintas situaciones que puedan dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en el desarrollo del mismo, teniendo en la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgo.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

a) **Acciones legales:** impuesto, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la Corporaciones Autónomas Regionales de influencia en área de la entidad contratante y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.

b) **Tecnológicos e infraestructura pública:** Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

c) **Sociopolíticos:** Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las

costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

d) **Actos de parte Relacionada y Subcontratos:** Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

e) **Macroeconómicos:** Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

f) **Actos de la Naturaleza:** En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

g) **Relaciones laborales:** Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.

h) **Hecho de las cosas:** Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

i) **Vicios:** Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

j) **Actos culposos o dolosos de terceros:** Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO

CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

CATEGORÍA		**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
PROBABILIDAD	**Raro**	1	2	3	4	5	6
Improbable		**2**	3	4	5	6	7
Posible		**3**	4	5	6	7	8
Probable		**4**	5	6	7	8	9
casi cierto		**5**	6	7	8	9	10

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	Externa	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y el costo	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia.
2	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Modificación en los precios señalados en la oferta adjudicada.	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	Disposición contractual que señale como prohibición la modificación en los precios ofertados inicialmente.
3	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Demora en la entrega de los Informes y/o documentos.	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista	Sanciones para evitar la mora, aplicación de la cláusula de imposición de multas.
4	General	Externa	Ejecución	Riesgo Jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Demandas laborales en contra de la ESE	3	2	5	riesgo medio	Contratista	Solicitar amparo de Salarios y prestaciones para amparar a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
5	General	Externa	Ejecución	Riesgo Técnico	Accidentes laborales	Demandas laborales en contra de la ESE	3	2	5	riesgo medio	Contratista	Verificación de afiliación a sistema de salud y riesgos laborales.

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
6	General	Externa	Ejecución	Riesgo Técnico	Falta de calidad en el servicio o productos	Quejas en contra de la ESE	3	2	5	riesgo medio	Contratista	Seguimiento en la supervisión- Imposición de multas- Hacer efectivas las pólizas.

20. GARANTÍAS

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato circunscrito a la modalidad de contratación directa, y teniendo en cuenta que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, aunado a que en la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación en concordancia con el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

ZULMA JUDITH ARENAS GONZALEZ
Subgerente

Proyectó Aspectos Jurídicos:	MAROIA JOSE DIAZ RUEDA	Abogada - Contratista	Firma:
Revisó Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO	Abogado – Contratista	Firma:
Proyectó y Aprobó Aspectos Técnicos Financieros:	ZULMA JUDITH ARENAS GONZALEZ	Subgerente	Firma: